



DECRETO ALCALDICIO N° 3.054 /

Quillón, 04 de Julio de 2025

VISTOS:

1. Memorándum N° 094 de fecha 02.07.2025, de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Programa N°22 denominado **Parcelas Demostrativas para incorporar nuevos cultivos, nuevos manejos entre otros, a usuarios del área agropecuaria de la oficina ODEL**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°111 de fecha 04.04.2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa social N°22 denominado **PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA INCORPORAR NUEVOS CULTIVOS, NUEVOS MANEJOS ENTRE OTROS, A USUARIOS DEL ÁREA AGROPECUARIA DE LA OFICINA ODEL**, con la finalidad de fortalecer y diversificar la producción agropecuaria de los productores de la comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. El monto aprobado para la ejecución del programa mencionado en el punto anterior, es de \$2.050.000.- (dos millones cincuenta mil pesos), que serán imputados al ítem 215 22 04 999 005 SP 04, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvvg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- SECMU